



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de julio de 2009
No. 2

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CIRCULAR NUMERO 12, POR EL QUE SE DECLARA DIA INHABIL EL VIERNES DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

AVISOS JUDICIALES: 2211, 2314, 2352, 2351, 2350, 2346, 890-A1, 2357, 891-A1, 2356, 2359, 2347, 2355, 2353, 2349, 2348, 892-A1, 893-A1, 895-A1, 896-A1, 693-B1 y 694-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2345, 2354, 2358, 894-A1, 2343, 2344 y 2360.

FE DE ERRATAS: DEL ACUERDO CG/60/2009 y ACUERDO CG/61/2009, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 06 DE MAYO DE 2009.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CIRCULAR NUMERO 12

Toluca, México, a 22 de Junio de 2009.

CIUDADANO:

Con motivo del festejo del “**DÍA DEL ABOGADO**”, que se conmemora los días doce de julio de cada año, y que en esta ocasión correspondió a un día inhábil (DOMINGO); es que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en sesión ordinaria del día once de diciembre de dos mil ocho, con fundamento en las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, en su artículo 63, fracción XII, acordó autorizar para el año dos mil NUEVE los periodos vacacionales y días inhábiles con suspensión de labores, del Poder Judicial del Estado de México, declarando para que se realizara la celebración aludida, el trece de julio de dos mil nueve y por ese motivo se señaló como día inhábil; lo que se dio a conocer en la Circular Número 1 de fecha siete de enero del presente año.

Con fundamento en la fracción XI del Artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, por haberse presentado una causa extraordinaria, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Sesión Ordinaria del dieciséis de junio de dos mil nueve, **acordó** que, las actividades encausadas a conmemorar ese día, se adelantan al **VIERNES DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**, declarándolo **COMO DÍA INHÁBIL**; por tanto, el **LUNES TRECE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**, que se autorizara inicialmente, **SERÁ LABORABLE EN HORARIO NORMAL**; lo que se hace de su conocimiento, con la anticipación necesaria, para los efectos legales conducentes.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ, ante la C. Secretaria General de Acuerdos Licenciada CATALINA ERNESTINA GARCÍA LOYOLA, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**MAGISTRADO LIC. JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ
(RUBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

**LIC. CATALINA ERNESTINA GARCÍA LOYOLA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en fecha once 11 de junio del año dos mil nueve 2009, dictó un auto que entre otras cosas dice: "... Visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día quince 15 de julio de dos mil nueve 2009, para que tenga verificativo en remate en la séptima almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la colonia Francisco I. Madero de El Oro, México, anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'716,288.75 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese personalmente a los demandados. Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la Planta de Luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con Parque de Béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al Tanque de Agua. Con una superficie total de 7,876.56 m2. Cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, volumen LXVII libro primero sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, dado en la ciudad de El Oro, México, a los quince 15 días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2211.-22, 26 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1486/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANITA COLIN VALDEZ, en contra de RICARDO PINAL VALDEZ, se señalaron las doce horas del día nueve de julio del año dos mil nueve para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: una sala de tres piezas, con dos sillones love seat y un sillón individual, color blanco, en mal estado de conservación; tres mesas de centro, madera de pino, con cristal y base de herrería, dos de 90x60 cms. y una de 60x60 cms., un radio grabadora, manca Sanyo, modelo NW740, número de identificación L2825179, doble casetera, radio AM y FM, en mal estado de conservación; dos muebles de madera en pino, de aproximadamente 80x40 cms. en regular estado de conservación; un radio grabadora marca Blue Ski, serie 1700-7708, negra, una casetera, reproductor de CD, en mal estado de conservación; una pintura al óleo con marco dorado, tipo bodegón, con María Luisa, color vino, de 1.20x70 cm.; una pintura de acuarela, marco sencillo, tipo bodegón de 1.20x80 cms.; un cuadro con marco sencillo, técnica de lápiz, con el rostro de cristo, de 1.10x70 cms.; una caminadora, sin marca, mecánica, de 1.20 alto x 30 cms. ancho, en regular estado de conservación, para lo cual anúnciese

su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.- Doy fe.-Dado el veintidós de junio de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

2314.-30 junio, 1 y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1143/2008.
 PRIMERA SECRETARIA.

JOSE EULOJIO FLORES MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Atzacualpan/Atzacualtenco", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros y colinda con servidumbre de paso; al sur: 23.40 metros y colinda con Odilón Castañeda; al oriente: 23.36 metros y colinda con Gabriel Rezendiz Valdez; al poniente: 18.70 metros y colinda con Pedro Flores Martínez, con una superficie de 538.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2352.-2 y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1390/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LINO ORTEGA SOTELO, en su carácter de Síndico Propietario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotepec, Estado de México, respecto del terreno ubicado en la cabecera municipal de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 113.98 metros y linda con Avenida Reforma; al sur: 107.35 metros y colinda con Facundo Arciniega Ramírez y Jardín de Niños "Gumerindo Enriquez"; al oriente: 86.80 metros y colinda con Avenida Andrés Molina Enriquez y al poniente: 86.30 metros y colinda con calle Abel Huitrón y Aguado, con una superficie aprximada de nueve mil ciento ochenta y seis metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria.-Se expiden a los veintiséis días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2351.-2 y 7 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ARTURO ELIGIO MEDINA AUSTRIA y OTRO, expediente número 214/2008, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas con treinta minutos del día once de agosto del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública

en primera almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio "A" izquierda, lote 18, manzana 7 (hoy calle San Francisco) fraccionamiento "Mariano Escobedo"(Los Faroles), municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que obran en autos, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado de esa entidad, en la receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación de la entidad.- Atentamente.-México, D.F., a 9 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.- Rúbrica.

2350.-2 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO 153/2008.
CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ARIADNA GUADALUPE ITURBE RAMIREZ, expediente número 153/2008, dictó un auto con fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, exhibiendo actualización de certificado de libertad de gravámenes, como lo solicita y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en vivienda de tipo popular conocida como casa "D", de la Avenida Real de Baja California, construida sobre el lote de terreno número 13 trece, de la manzana 5 cinco, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de Costitlán II" ubicado en términos del municipio de Chicoloapan, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las nueve horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil nueve, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el "Diario la Crónica" publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$299,445.24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), precio fijado por el perito Mario René López Bustamante, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad; y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, asimismo se le tiene autorizando a las personas que menciona, para los fines que indica, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad.- Notifíquese.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en tablero de avisos de este

juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el "Diario la Crónica".-México, D.F., a 01 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.- Rúbrica.

2346.-2 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

En el incidente de liquidación de la sociedad conyugal del expediente número 563/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por HERMILA ZAMORA ROJAS en contra de FLORENCIO OLMOS SANCHEZ, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.153, 1.215, 2.229, 2.232, 2.234, 2.235, 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día dieciséis (16) de julio de dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo en primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble propiedad de la sociedad conyugal, denominado "El Paredón" con construcción en el existente, ubicado en carretera Zumpango-Nextlalpan, sin número, en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, con clave catastral 1155880238 cuyas medidas y colindancias son: al norte: 53.80 metros con Moisés Sánchez; al oriente: 51.30 metros con Silvestre Olmos Sánchez y Lucio González y al poniente: 75.30 metros con carretera a Santa Ana Nextlalpan, con una superficie aproximada de 1,380.00 metros cuadrados.

Convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado por el perito partidor, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

890-A1.-2 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

SE EMPLAZA A MARIA REYNA LOVERA HUITRON.

En el expediente número 497/2008, que se encuentra radicado en este juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por RAMIRO HERNANDEZ PEREZ en contra de MARIA REYNA LOVERA HUITRON, el actor demanda, la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, basado en los hechos: contrajo matrimonio civil con REYNA LOVERA HUITRON el 2 de julio de 1993, procrearon dos hijos de nombres JOSE DE JESUS y JUAN ANTONIO de apellidos HERNANDEZ LOVERA, establecieron su último domicilio conyugal en Cerrada de Nogales sin número, esquina con calle Educación, San Juan Tezompa, Chalco, México, a las catorce horas del 9 de julio de 1995, al llegar a su casa encontró a su esposa junto con su madre, ya lista para abandonar su hogar conyugal, diciéndole "NO NECESITO NADA TUYO, YA TENGO OTRO HOMBRE QUE ME DA A MI Y A MIS HIJOS TODO LO QUE QUIERO Y ME DAS ASCO", trato de persuadirla sujetándola de los antebrazos pero ella reaccionó violentamente y la soltó y ella se fue llevándose a sus hijos, manifestando que no adquirieron bienes, en auto de fecha 25 de septiembre de 2008 se acordó: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.28, 1.29, 1.42, fracción XII, 1.181, 2.1, 2.100, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como por el artículo 4.88, 4.49 y 4.90 fracción XIX del Código Civil, se admite la presente

demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia se tiene por presentado a RAMIRO HERNANDEZ PEREZ, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de MARIA REYNA LOVERA HUITRON, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio o paradero, gírense atentos oficios al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA y TRANSITO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, así como al JEFE DE GRUPO DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ordene a quien corresponda procedan a efectuar la búsqueda y localización del paradero de la parte demandada. Por auto de fecha 24 de marzo de 2009, el Juez acordó: en virtud de que no fue posible localizar el domicilio o paradero de la demandada, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165, 1.167 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a MARIA REYNA OLVERA HUITRON a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído. En auto del 30 de marzo de 2009 se aclara y se corrige que el apellido paterno de la demandada lo es el de LOVERA y no el de OLVERA como se señaló en el auto que antecede, en consecuencia se debe emplazar en términos del auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso a MARIA REYNA LOVERA HUITRON.

Dado en Chalco, Estado de México, el uno de abril de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2357.-2, 14 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

A: LUZ MARIA HERNANDEZ GARCIA.

En el expediente número 206/09, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RODRIGO ZERMEÑO DIAZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de junio del año dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos a LUZ MARIA HERNANDEZ GARCIA, respecto de la demanda formulada en su contra por RODRIGO ZERMEÑO DIAZ, misma que reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en lo ordenado por la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el

tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

891-A1.-2, 14 julio y 6 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GERARDO MELCHOR ROSALES ZOPITACTLE.

La actora SONIA DE JESUS HURTADO CAPORAL, interpuso demanda en el expediente 1324/2008, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) Liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, 06 de marzo de 2009.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

891-A1.-2, 14 julio y 6 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR.

En el expediente número 63/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUSTAVO ADOLFO PAEZ Y VEJAR en contra de JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, mediante el cual se ordenó emplazamiento por edictos al demandado JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de escritura pública (ante el Notario Público Ciento Setenta y Cinco del Distrito Federal), de compraventa, respecto del terreno ubicado en el lote tres, manzana LXXXV, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Segunda Sección, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México: B).- El registro de la escritura pública que emita el Notario Público Ciento Setenta y Cinco del Distrito Federal, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México: C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, celebre contrato de compraventa privado con el señor JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, respecto al inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número tres, de la manzana LXXXV, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Sección Segunda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie y linderos establecidos en dicho contrato, por la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2.- El diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, registré el traslado de dominio ante el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el cual se hizo constar el

contrato de compra venta entre el suscrito (GUSTAVO ADOLFO PAEZ Y VEJAR) y el demandado, extendiéndoseme el recibo oficial AT23.73, con el cual acredito que realice el pago correspondiente de traslado de dominio de dicho inmueble. 4.- A partir de la compra venta del inmueble antes citado, he realizado todos y cada uno de los pagos del impuesto predial, así como los pagos correspondientes a las aportaciones por mejoras, con lo que se demuestra que soy propietario del inmueble objeto de la litis. Asimismo, se adjunta, original del escrito emitido por la Asociación de Colonos del Condado de Sayavedra en donde la propiedad se encuentra registrada desde el año de mil novecientos noventa y cuatro a mi nombre. Esta demanda de otorgamiento de título, específicamente de la escritura pública del inmueble en cita, se presenta debido a que no ha sido posible localizar al señor JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, siendo que me es indispensable contar con la escritura pública del inmueble de mi propiedad. 5.- Me permito informarle que al no contar con dicha escritura tuve la necesidad de proteger mis intereses al demandar en juicio de amparo la protección de mis derechos sobre dicho inmueble derivado del procedimiento administrativo fiscal al que fue sometido el señor JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, quien es deudor del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en relación a diversos créditos fiscales en materia aduanera, dicha autoridad fiscal fincó el procedimiento de cobro, ejecución, remate y adjudicación sobre el bien inmueble de mi propiedad antes descrito, dado que se encuentra registrado a nombre de quien es el deudor fiscal JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, por lo que en defensa de mi interés jurídico en dicha propiedad, tuve la necesidad de iniciar un juicio de amparo en contra de dicho procedimiento de ejecución, embargo y adjudicación, por virtud de haber sido ejecutado sin ser parte en el procedimiento iniciado por el SAT, mismo que fue instaurado en contra del señor JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR. 6.- Mediante sentencia en revisión de juicio de amparo emitida por el Tribunal Colegiado Auxiliar en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, anexo G en copia certificada judicialmente, misma que inicialmente interpuse ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, comprobé mi interés jurídico de mi propiedad, ubicada en el lote de terreno marcado con el número tres, de la manzana LXXXV, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Sección Segunda, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en esta sentencia se me concedió el amparo de la Justicia Federal en contra de los actos de las autoridades responsables que iniciaron el procedimiento administrativo de ejecución, embargo y adjudicación en contra del señor JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, pero en bienes del suscrito, por el citado adeudo fiscal en materia aduanera que éste tiene con el Servicio de Administración Tributaria. 7.- En dicha sentencia de amparo, en sus considerandos sexto y noveno, se me consideró propietario y poseedor de buena fe de lote antes descrito, a su vez se me declaró como tercero extraño al procedimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT), basándose para otorgarme el amparo y protección de la Justicia de la Unión, el Tribunal Colegiado Auxiliar en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, entre diversos considerandos también en diversas tesis de jurisprudencia que se describen en dicha sentencia y que se adjunta a la presente, mismas que se tienen como reproducidas como si a la letra se insertaran. 8.- A pesar de todas las gestiones extrajudiciales tendientes a localizar al demandado PEREZ ESCOBAR JORGE ALBERTO, a efecto de que se presente a firmar la escritura de compra-venta ante Notario Público, los resultados de su búsqueda han sido infructuosos, dado que éste se encuentra perdido, ausente y no aparece por ningún lugar, por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago, con el propósito de que previos los trámites legales a que haya lugar por medio de sentencia, se ordene al Notario Público número Setenta y Cinco del Distrito Federal, otorgue dicha escritura a mi nombre y como consecuencia sea registrada a mi nombre ante el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Al constar en autos los informes de diversas autoridades, sin haya sido posible localizar al demandado JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expiden en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

891-A1.-2, 14 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 370/06.

JUICIO: Procedimiento judicial no contencioso, medidas provisionales previas a la declaración de ausencia del señor EMILIO HIDALGO URIBE.

PROMOVENTE: ILEANA EMILIA MENDEZ ESCALANTE.

SR. EMILIO HIDALGO URIBE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de abril del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó citarlo por medio de edictos respecto del procedimiento judicial no contencioso, medidas provisionales previas a la declaración de su ausencia, se le hace saber lo siguiente: Que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, el procedimiento seguirá su trámite correspondiente, quedan los autos a la vista del interesado, en la Secretaría correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, cada tres meses, por un periodo de dos años.-Naucalpan, México, 24 de junio del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

891-A1.-2, 14 julio y 6 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 414/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de "información de dominio", promovido por

EDUARDO PEREZ OLVERA, respecto del terreno de propiedad particular sin denominación especial, ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, colonia Loma Bonita, San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, Estado de México, el tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 m con calle Venustiano Carranza; al sur : 8.80 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 30.70 m con Faustino San Juan; y al poniente: 33.00 m con Juan Luis Rivera Luna, con una superficie de 283.60 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2356.-2 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", expediente 330/2009, promovido por FRANCISCO MALDONADO VELAZQUEZ, respecto del inmueble denominado "Sitio", marcado con el número seis, de la calle Juárez, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.00 m con Francisco Sosa actualmente con Eduardo Montoya Sosa, Rosa Chávez Gutiérrez, Rosa Montoya Sosa y Tomás Sosa Espinoza; al sur: 50.50 m con Mario Sosa actualmente con María Ortiz de la Luz; al oriente: 24.00 m con calle de La Paz, actualmente calle Juárez; al poniente: 24.00 m con Reyes Ortiz, actualmente sucesión del señor Reyes Ortiz Téllez, con una superficie aproximada de 1,398.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2359.-2 y 7 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de CARLOS DE JESUS COYOC SOUZA y LETICIA MARTINEZ TECUAPACHO, expediente número 534/2007, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictó entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a catorce de mayo del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, a quien se tiene devolviendo exhorto y edictos que al

mismo se acompañan, sin diligenciar que remite el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, y como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día once de agosto del año dos mil nueve, debiéndose preparar como esta ordenado en proveído de fecha cinco de febrero último, dejando sin efectos la audiencia señalada en auto de fecha veintisiete de marzo del presente año. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veintiocho de mayo del año en curso, debiéndose preparar como esta ordenado en auto de fecha cinco de febrero del año en curso, dejando sin efecto la audiencia señalada en auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del dos mil nueve.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y visto lo manifestado por el promovente para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día doce de mayo del año en curso, debiéndose preparar como esta ordenado en proveído de fecha cinco de febrero de año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora se le tiene devolviendo oficio y exhorto ordenado al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sin presentar, así como los oficios dirigidos al periódico La Crónica y la Tesorería del Distrito Federal y visto lo manifestado por el promovente y como lo solicita y para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veinte de abril del año en curso, debiéndose preparar como esta ordenado en proveído de fecha cinco de febrero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a cinco de febrero de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, téngase por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la demandada al no haber desahogado la vista que se le mando dar en proveído de fecha veintitrés de octubre del año en curso, en consecuencia, se le tiene por conforme a la demandada con el dictamen pericial en materia de valuación exhibido por el perito de la parte actora, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en vivienda de tipo de interés social progresivo "B", calle Circuito del Sol, número 40, lote 54, manzana 4, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México y para que tenga verificativo se señala las once horas del día veintitrés de marzo del año en curso, y en preparación de la misma se ordena la publicación de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, el cual equivale a la cantidad de \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos y toda vez que el dicho bien se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los sitios de costumbre, esto es en los tableros de avisos de dicho juzgado en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación en la entidad de conformidad en lo dispuesto en los artículos 570, 572, 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica". México, D.F., a 02 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

2347.-2 y 14 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente número 634/2009, DOLORES PORFIRIO PAEZ AGUILAR por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 50, barrio San Francisco, en San Miguel Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de 87.63 metros cuadrados (ochenta y siete, punto sesenta y tres metros cuadrados) mide y linda: norte: 8.37 metros con Gabriel Páez Flores, sur: 8.37 metros con Delfino Rivera Flores, oriente: 10.47 metros con Catalina Páez Aguilar y poniente: 10.47 metros con Avenida Francisco I. Madero.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2355.-2 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 679/2009.
PRIMERA SECRETARIA.

JUANA RIVERO CUEVAS, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del terreno denominado "Rinconada" ubicado en la calle Hidalgo interior once en el barrio de San Juan Evangelista perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.42 metros con señor Porfirio Sánchez y Agustín Cano García, al sur: 11.42 metros con el señor Pedro Sánchez y servidumbre de paso, al oriente: 7.00 metros con señor Agustín Cano García y al poniente: 7.00 metros con señor Javier Sánchez, haciendo una superficie total aproximada de 79.94 m2 (setenta y nueve punto noventa y cuatro metros cuadrados), que adquirió por contrato de compraventa en fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, del C. FERNANDO SANCHEZ TORRES y que lo posee desde hace más de diez años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veintiséis de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2353.-2 y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIA GARCIA MARTINEZ.

En los autos del expediente número 355/09, el señor JORGE FONSECA CABALLERO, demanda de ANTONIA GARCIA MARTINEZ: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que lo une, con la demandada con fundamento en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, por haber dado su demandada motivo al presente, invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes: I.- En fecha primero de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho contraje matrimonio civil con la señora ANTONIA GARCIA MARTINEZ, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal. II.- Procreando a cuatro hijos de nombres JORGE, CARLOS, ZULEYMA y VIRIDIANA de apellidos FONSECA GARCIA, quienes actualmente son mayores de edad a excepción de la última mencionada. III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle José María Morelos número 305, en San Mateo Oxtotitlán, en Toluca, México. IV.- Es el caso que en los primeros años de vida matrimonial logramos vivir en forma normal logrando que nuestros hijos vivieran estables dentro de nuestro matrimonio, pero con el transcurso del tiempo mi contraparte y el actor atravesamos problemas conyugales por demás severos que redundaron que el día quince de marzo del dos mil uno, conviniéramos separarnos de manera definitiva, acordando de mutua conformidad que la demandada saliera del domicilio conyugal antes mencionado, así como que el ocurrente tendría la guarda y custodia de hijos habidos dentro del matrimonio. V.- Así las cosas desde la fecha en que la demandada y el suscrito nos separamos no hemos vuelto a realizar vida en común por lo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de dos años sin que cohabitemos el actor y mi contraparte, así como hasta el momento no hemos vuelto a vivir juntos, aunado a que no es el deseo de las partes cohabitar el uno con el otro para cumplir con los fines propios del matrimonio, actualizándose la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código

Civil vigente en la entidad. Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada ANTONIA GARCIA MARTINEZ, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2349.-2, 14 julio y 6 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX antes BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de NORMA ELISA SOSA LAGUNAS y MANUEL GARCIA BELLO, expediente 60/2006, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, dictó varios autos entre ellos lo que en lo conducente dice: "México, Distrito Federal, diez de junio de dos mil nueve.-Agréguese a su expediente 60/2006, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora y su anexo para que obre como correspondida en seguimiento a lo establecido en el proveído que antecede del catorce de mayo último y para los efectos legales a que haya lugar, consecuentemente, atento al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 486, fracción III, 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable al caso concreto y tomando en consideración que el avalúo presentado por la parte actora fue llevado a cabo por perito valuador autorizado por el Consejo de la Judicatura, esto es, por el Ingeniero Civil Eduardo Adolfo Castañeda Niebla, se tiene como base para el remate la suma a la que arribó el mismo y en tal virtud, atento al tiempo que se necesita para la preparación para la diligencia de mérito, así como las audiencias ya agendadas a la fecha y lo expresamente solicitado en el de cuenta, se señalan las diez horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como la fracción de terreno marcada con el número dos, actualmente número trescientos veinte de la calle Malinche, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de

avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos y finalmente, con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el municipio de Toluca, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe."

Edictos que serán publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a 24 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

2348.-2 y 14 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 449/2001.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. . . . en contra de SANTOS ZARCO JUAN ALBERTO y otros. . . . el C. Juez Octavo de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a cuatro de junio del dos mil nueve.-El C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda de interés social el departamento número 101 del edificio B, lote 1, planta baja y áreas comunes que le corresponden al conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco, "El Bosque", sobre el cual se estableció régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual está construido que son los lotes de terreno 1 y 4 de la manzana XII fraccionamiento Lomas de Coacalco, en el municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas, superficie linderos y colindancias que se detallan en el expediente, debiéndose convocar postores, sirviendo como base del remate la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio señalado en el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta ciudad, en el periódico La Crónica.-México, D.F., junio 19 del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

892-A1.-2, 9 y 14 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1065/05.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. vs JOSE GUADALUPE AVILA GONZALEZ y MARTHA ZAMORA YAÑEZ DE AVILA, expediente número 1065/05, de la Secretaría "A", el C.

Juez Octavo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa número 17-B, lote 9, manzana XXXVII (37 romano) de la calle Circuito Hacienda de la Nube del condominio dúplex, fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en autos respectivos sirviendo como base del remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio señalado en el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada mismo que obra en el expediente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose preparar en términos del auto de fecha de trece de octubre del año dos mil ocho así como el ocho de junio del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 10 de junio del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

893-A1.-2 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

INFORMACION DE DOMINIO.

En autos del expediente 577/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial de información de dominio), promovido por MARIA SOL AGUILAR RODRIGUEZ, la promovente demanda se declare que se ha convertido por reunir los requisitos legales para el caso, en propietaria del terreno ubicado en la privada de Iturbide sin número, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con privada de Iturbide, al sur: en 20.00 metros con Suc. del finado Dionicio Diaz, al oriente: en 44.70 metros con María Hermila Vázquez Romero, al poniente: en 44.70 metros con Jesús Romero ahora con Alejandrina Irma Romero Sánchez, con una superficie aproximada de 894 m2. La actora manifiesta que en fecha 19 de julio del 2000 celebró contrato privado de compraventa con la señora Bárbara Rodríguez Romero y que desde el momento en que se celebró la adquisición mencionada poseído hasta la fecha el inmueble antes referido en concepto de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, ya que ha efectuado los actos de dominio como son: impuesto sobre traslado de dominio, impuesto predial por tanto el Juez ordena se publiquen los edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

895-A1.-2 y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, HOY SCOTIABANK INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS VILLAVICENCIO LOPEZ, expediente 663/00, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el departamento cincuenta del condominio ubicado en el lote 28, manzana 4, en la colonia Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, remate que tendrá verificativo el diez de agosto del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos.

Los que se publicaran por dos veces en México, D.F., a 11 de junio del 2009.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

896-A1.-2 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 642/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

DOMINGA CECILIA SORIANO AGUILAR, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuam, del predio denominado "Tlalcomulco", ubicado en calle San Francisco Sarabia número cinco, en la delegación de Zoyatzingo, perteneciente al municipio de Amecameca, Estado de México, con superficie de 571.93 m2 (quinientos setenta y uno punto noventa y tres metros cuadrados), mide y linda: norte: 24.50 metros con Rubén Gonzáles Tamariz, sur: 24.00 metros con calle Francisco Sarabia, oriente: 23.77 metros con Adela Torres, poniente: 23.40 metros con María del Carmen Soriano Aguilar.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

693-B1.-2 y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION INTTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE.

MARCOS DAVID PEREZ ANGELES, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 276/09, en este Juzgado le demanda de la sucesión intestamentaria de CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE, las siguientes prestaciones: A).- De la sucesión intestamentaria de CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE, demando la usucapión del lote de terreno 26, manzana 8, actualmente con el número oficial 160 de la calle 10, colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 25, al sur: 20.00 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con calle 10, al poniente: 10.00 metros con lote 11, fundándose en los siguientes hechos: En fecha 15 de abril de 1999, celebró contrato de compraventa con el señor REY SANTIAGO RAMOS, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

694-B1.-2, 14 julio y 6 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTO**

Exp. 50/08/2009, ENRIQUE GARCIA BAHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado sobre la calle principal del poblado de Zacualpilla, municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 126.50 metros y colinda con propiedad de los C.C. Luis Romero Bahena y Pedro Romero Bahena; al sur: 133.50 metros y colinda con propiedad de los C.C. Ernesto Fuentes y Luciano Fuentes Hinojosa; al oriente: 65.00 metros y colinda con propiedad del C. Saturnino Bahena Ramirez; al poniente: 64.00 metros y colinda con carretera o calle principal. Superficie aproximada de 8,398.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, veintitrés de junio de dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2345.-2, 7 y 10 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 FE DE ERRATAS**

Exp. 420/42/09, FRANCISCO JAVIER CARPINTEIRO CERVANTES, SINDICO MUNICIPAL DE PAPALOTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepancuiltlapa", en el cual se encuentra la Casa de la Cultura Municipal, ubicado en la esquina que forman la Plaza Morelos y la calle Insurgentes Barrio Ixayoc, municipio de Papalotla y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 24, 27 de febrero y 5 de marzo del año 2009, Dice LIC. JOEL AMEAYA GODINEZ y Debe Decir FRANCISCO JAVIER CARPINTEIRO CERVANTES SINDICO MUNICIPAL DE PAPALOTLA, TEXCOCO, MEX., a veintinueve de junio del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2354.-2 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 FE DE ERRATAS**

Toluca, México, a 16 de junio del 2009.

Expediente 3,960/209/2008, PLACIDO LINARES VILCHIS, promueve inmatriculación sobre el predio ubicado en la calle Zacatecas No. 2, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, publicado en GACETA DEL GOBIERNO los días 19, 22 y 27 de agosto del 2008.

DICE: con una superficie aproximada de 380.00 metros cuadrados.

DEBE DECIR: con una superficie aproximada de 380.60 metros cuadrados.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RUBRICA.

2358.-2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público Número Ciento Seis del Estado de México, hace de su conocimiento:

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 39,834 de fecha 09 de junio de dos mil nueve, se inició y radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA ROBLES LECHUGA, en la cual los señores, ROBERTO IDULIO GALINDO GAVIÑO y VERONICA MARIA ALBARRAN CAMPILLO comparecieron en su calidad presuntos herederos respectivamente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

894-A1.-2 julio.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
 Gobierno que cumple

"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
 DIRECCIÓN GENERAL**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 44834001-001-08 DEL PROYECTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) "HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO" SE PUBLICA EL NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.2, 1.6, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5 fracción II, 13 fracción XXIX de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango"; 6 fracción II, 10 y 11 fracciones I y IX del Reglamento Interior del "Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango"; apartado 5 fracción IV de la Sección I de las Bases de la Licitación Pública Internacional del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) "Hospital Regional Alta Especialidad Zumpango" (44834001-001-08) y en cumplimiento al numeral 5 de los resolutivos del fallo de adjudicación relativo a la referida Licitación Pública Internacional 44834001-001-08, la Dra. Rosa María Petrushka Cuéllar del Águila, Directora General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, Unidad Contratante del referido procedimiento de adjudicación, en términos en de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, procede a publicar el nombre del Licitante ganador del contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el proyecto denominado "Hospital Regional Alta Especialidad Zumpango", siendo este el Consorcio Teya-IGSA Solutions, cuyas empresas integrantes son Constructora Teya, S.A. de C.V e IGSA Solutions, S.A. de C.V., lo anterior en términos del fallo de adjudicación emitido por esta autoridad administrativa en fecha doce de junio de dos mil nueve.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno", a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve. La Directora General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, Dra. Rosa María Petrushka Cuéllar del Águila.-Rúbrica.

2343.-2 julio.

EDICTO

Exp: CI/SECOGEM/QJ/002/2009

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 5, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto fracción II, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental; publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; se cita al **C. GONZALO FLORES ARZATE**, para que comparezca a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, que tendrá verificativo el día **14 de julio de 2009, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1731, Cuarto piso, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071 (entrada por Robert Bosch), en el procedimiento administrativo disciplinario, número **CI/SECOGEM/QJ/002/2009**, en el que se le considera presunta responsable de las irregularidades administrativas consistentes en:

Que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, mediante oficio número **CI/SRSP/1266/2007**, el Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, remitió a Usted Memorandum Interno **4376**, con oficio original número **2002FA000/DGAJ/11833/2007** de fecha veinte de octubre de dos mil siete, suscrito por el Comandante **Rogelio Cortez Cruz**, Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía **Expediente de Remoción número DGSPT/PR/431/2007**, instruido en contra del **C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA AVILA**, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, consistente en **desahogar Garantía de Audiencia** y remitirlo a la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, en un término máximo de 15 días.

Cabe señalar, que en fecha diecisiete de febrero del año dos mil nueve, el Subdirector de Supervisión de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, levantó **Acta Administrativa**, en la cual se hizo constar, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en dicha Subdirección de Supervisión, no se encontró el **Expediente de Remoción**, instruido en contra del **C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ÁVILA**, registrado con el número **DGSPT/PR/431/2007**, mismo que fue remitido a dicha Subdirección en fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, fecha en la que Usted se encontraba de titular de la misma, sin que exista registro de que se le haya otorgado trámite alguno o que se remitiera a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, para la emisión de la resolución correspondiente. De igual forma, no se encontró el Libro de Gobierno de Registro y Control de la correspondencia de la Subdirección de Supervisión de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2007. Por virtud de lo anterior, mediante oficio número **CI/SS/054/2009** de fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se solicitó su comparecencia en la Subdirección de Supervisión de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a efecto de que aclarará las inconsistencias detectadas, con motivo de dicha entrega recepción, sin que Usted cumpliera con dicha obligación.

De lo anterior, se advierte que en su carácter de Subdirector de Supervisión de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, no custodio el **Expediente de Remoción** instruido en contra del **C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ÁVILA**, registrado con el número **DGSPT/PR/431/2007**, y Libro de Gobierno de Registro y Control de la correspondencia correspondiente al 2007, al no encontrarse en la Subdirección de Supervisión de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México. De igual forma, incumplió con la obligación de aclarar la situación respecto de que no se encontró el Expediente de Remoción número **DGSPT/PR/431/2007**, ni el Libro de Gobierno de Registro y Control de correspondencia de la Subdirección de Supervisión de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, correspondiente al año 2007, puntualizándose que no existe registro de que se le haya otorgado trámite alguno al referido expediente o de que se haya remitido a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, para la emisión de la resolución correspondiente, en términos del artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

En virtud de lo antes expuesto, se advierte que incumplió lo previsto por los artículos 42 fracciones I, V, XXII y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 15 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, vigente al momento de las irregularidades, **artículos Cuarto fracciones I y II y Séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Asimismo, se le hace de su conocimiento, que en el desahogó de su garantía de audiencia, **tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor**; aperciéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados para ese efecto, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia de conformidad con el **artículo 129 fracción III** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente número **CI/SECOGEM/ QJ/002/2009**, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del **artículo 20** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar Identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E

EL CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICORAFAEL ARAUJO MIRANDA
(Rúbrica)

FE DE ERRATAS

ACUERDO CG/60/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
PT	ATLACOMULCO	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MIGUEL CARDENAS LOPEZ	RENE CARDENAS LOPEZ
PAN	TIANGUISTENCO	PRIMER SÍNDICO PROPIETARIO	TEODORO BOBADILLO CASTRO	TEODORO BOBADILLA CASTRO
PAN	TIANGUISTENCO	PRIMER SÍNDICO SUPLENTE	CRISTIAN LEONEL GONZALEZ RODRIGUEZ	CHRISTIAN LEONEL GONZALEZ RODRIGUEZ
PAN	AMANALCO	PRIMER SÍNDICO PROPIETARIO	AVISAIL VERA MUÑOZ	AVISAIL VERA NUÑEZ
CONVERGENCIA	NEZAHUALCÓYOTL	DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA LUCIA ESPINOSA GUERRERO	MARIA LUCIA GARCIA VALENCIA
PAN	ZUMPANGO	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	ALEJANDRO FLORES JIMENEZ	ALEJANDRO CENOVITO FLORES JIMENEZ
PAN	TEPETLAOXTOC	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	JOSE OMAR TINAJERA MORALES	JOSE OMAR TINAJERO MORALES
PAN	CUAUTILÁN IZCALLI	OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	TITO TELLEZ RAYAS	DAVID TITO TELLEZ RAYAS
PAN	NAUCALPAN	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	GENOVEVA GUTIERREZ DUARTE	GENOVEVA GUTIERREZ MARQUEZ

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS

ACUERDO CG/61/2009 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.

PARTIDO	MUNICIPIO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
CONVERGENCIA	IXTLAHUACA	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO POR EL DISTRITO XV	MARCIAL DIONISIO ELIGIO	MARCIAL DIONICIO ELIGIO
PAN	CUAUTILÁN	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIO POR EL DISTRITO XIX	JOSE LUCIO HERNANDEZ SALGADO	JOSE LUCIO HERNANDEZ SAUCEDO
PAN	ZUMPANGO	DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE POR EL DISTRITO XX	IRENE SANCHEZ ESTEVA	IRENE SANCHEZ ESTRADA

Ing. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo General
Instituto Electoral del Estado de México
(Rúbrica).